

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES**

ACTA DE LA XIII SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día **23 de octubre de 2018**, en las instalaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y con la asistencia de la Dra. Ángela Beatriz Martínez González, Consejera Ciudadana; el Dr. Oscar Alfonso Martínez Martínez, Consejero Ciudadano; el Dr. Ignacio de Loyola Perrotini Hernández, Consejero Ciudadano; la Dra. Eréndira Viveros Ballesteros, Consejera Ciudadana; el Dr. Kristiano Raccanello, Consejero Ciudadano; el Dr. Humberto Ríos Bolívar, Consejero Ciudadano y el Mtro. José Arturo Cerón Vargas, Secretario Técnico del Comité del Consejo en funciones de Presidente Suplente durante esta Sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, dio inicio la XIII Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Lista de asistencia y Declaración de Quorum legal.

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS, PRESIDENTE SUPLENTE. Muy buenos días a las y los Consejeros Ciudadanos Integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los saludo y les doy la más cordial bienvenida a ésta que es la XIII Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Evaluación y Recomendaciones. Gracias por su asistencia.

Presido esta Sesión en mi calidad de Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que en uso de mis atribuciones, procedo a verificar la Lista de Asistencia, de la que se desprende que **EXISTE QUORUM LEGALMENTE VÁLIDO** para poder realizar la XIII Sesión Extraordinaria 2018, por lo que todos los Acuerdos aprobados serán válidos.

En virtud de lo anterior, procedo a dar cuenta con el contenido del acuerdo respectivo, mismo que quedaría de la siguiente forma:

ACUERDO SE/XIII/01/2018. Previa verificación de la lista de asistencia, se aprueba y declara que existe el quorum legal suficiente para celebrar la XIII Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que todos sus Acuerdos aprobados serán válidos.

PRESIDENTE SUPLENTE. Someto a consideración de las y los integrantes de este Comité el siguiente Orden del Día, del cual ya ha sido entregada una copia para los efectos procedentes, siendo el tenor literal el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y, en su caso, aprobación de los *Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019.*
2. Asuntos Generales

PRESIDENTE SUPLENTE. ¿Alguna observación al Orden del Día? No habiendo observación alguna, se aprueba por unanimidad y procedo a dar lectura del Acuerdo.

ACUERDO SE/XIII/02/2018. Las y los Integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aprueban el Orden del Día para la XIII Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

PRESIDENTE SUPLENTE. Procedo a dar cuenta con el siguiente asunto del Orden del Día, consistente en Presentación y, en su caso, aprobación de los *Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018.* Al respecto informo que sostuvimos varias reuniones con el equipo de transición en las cuales se analizaron a detalle cada uno de los Lineamientos. Solicito que el Lic. Fernando Muñoz Alonso, Director de Evaluación, indique los principales cambios propuestos por el equipo de transición.

FERNANDO MUÑOZ ALONSO, DIRECTOR DE EVALUACIÓN. Informo que las principales modificaciones propuestas son las siguientes.

En el apartado denominado II Alineación Programática se deberá de incorporar la alineación que el programa social guarda con las libertades y derechos plasmados en el artículo 6 al 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, esto tomando como base las acciones que el programa lleve a cabo y las contribuciones a los mismos (Derecho a la autodeterminación personal, Acceso a la justicia, Derecho a la educación...). Adicionalmente, se propone que las reglas de operación deban incorporar referencias concretas a los grandes derechos sociales universales que se busca contribuir a satisfacer, reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en la Ciudad. Más aún, se deberá especificar la alineación concreta del programa con todos o algunos de los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Universalidad, Equidad, Igualdad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva y otros).

En el apartado IV Objetivos y Alcances se propone incluir los siguientes tres puntos:

- Indicar los objetivos generales en términos de la extensión y ampliación de los derechos sociales universales o de la atención a grupos vulnerables que el programa incorpore.
- Indicar las metas perseguidas relacionadas con la reducción esperada en la incidencia de rezagos, carencias, pobreza, exclusión, marginalidad, desigualdades, discriminación u otras situaciones que se traten de atender a raíz de la definición del diagnóstico, del problema y de la población beneficiaria.
- Detallar un cronograma esperado de cumplimiento de objetivos, metas y propósitos del programa, desagregado en diferentes horizontes temporales y plazos relacionados, específicamente, con las diversas herramientas e instrumentos que el programa movilice.

En el apartado V Metas Físicas, se sugiere incorporar el siguiente texto:

Debe existir una relación directa entre los objetivos específicos y las metas de operación y de resultados. Dichas metas que se establezcan deberán de guardar congruencia con las definidas en la solicitud de suficiencia presupuestal que cada programa gestione ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como, la documentación proporcionada al Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México

En el apartado VI Programación Presupuestal se propone incluir el siguiente párrafo:

Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado del programa o de acuerdo a cualquier otro indicador con capacidad de ofrecer información sintética y precisa sobre los gastos operativos, técnicos y administrativos de implementación

En el apartado VII.1 Difusión se sugiere incluir el siguiente punto:

- La difusión de los programas sociales evitará siempre la identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

En el apartado VII.2 Requisitos de Acceso se recomienda incorporar los siguientes dos puntos:

- Indicar de ser necesario que, en el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.
- Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

En el apartado VII.3 Procedimientos de Acceso, se propones adicionar el siguiente párrafo:

Indicar la forma en que se accederá al programa social: por derecho reconocido o mediante convocatoria pública (se debe publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y, al menos, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, deberá incluir una síntesis de las Reglas de Operación).

Adicionalmente, se sugiere incluir los siguientes tres puntos:

- Diseñar, establecer y difundir mecanismos efectivos y expeditos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada.
- Promover el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.
- Promover, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas

En el apartado VII.4 Requisitos de Permanencia se propone incorporar el siguiente párrafo:

Establecimiento de procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos, o dados de baja del programa social.

En el apartado VIII.2 Supervisión y Control se recomienda incorporar los siguientes tres puntos:

- Establecer un sistema de monitoreo e información que permanentemente permita a los responsables del programa analizar su desempeño, avatares de operación, eficiencia y efectividad.
- Indicar los procesos o procedimientos mediante los cuales la entidad o dependencia responsable del programa social emprendería la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos de aplicación adoptados, de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.
- Señalar que la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

En el apartado X Mecanismos de Exigibilidad se propone incorporar el siguiente párrafo:
Tal como se señala en el apartado VII.4. de las reglas de operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo

que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos

En el apartado XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores se sugiere incorporar el siguiente texto:

Asimismo, la Evaluación Interna es la que se debe efectuar con la finalidad de valorar posibles modificaciones en la implementación, ejecución y funcionamiento de los programas sociales, de manera anual y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que, de acuerdo al mecanismo que se determine, se debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y, así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

En cuanto al tipo de indicadores se propone la siguiente definición: *De suficiencia: establece la relación entre los recursos del programa otorgados directamente a la población (en forma de becas, transferencias, subsidios o productos) y los requeridos para cubrir la población objetivo; de eficacia: apuntan a medir el nivel de cumplimiento de los objetivos; y de eficiencia: busca medir que tan bien se logra cubrir a la población objetivo, con han utilizado los recursos utilizados en la producción de los resultados. Para ello establecen una relación entre los productos o servicios generados por el proyecto y el costo incurrido o los insumos utilizados la población objetivo cubierta y el total de beneficiarios del programa.*

En el apartado XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales se propone adicionar el siguiente párrafo:

Establecer mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa para subsecuentemente configurar procedimientos destinados, en su caso, a reestructurar, revisar, replantear o transformar las políticas.

En el apartado XIV. Mecanismos de Fiscalización se sugiere incorporar los siguientes dos puntos:

- Señalar textualmente que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.
- Señalar textualmente que se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

En el apartado XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes se propone incorporar el siguiente texto:

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

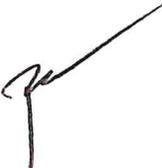
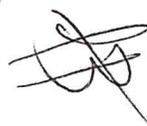


Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). En este apartado se deberá considerar y señalar que para el caso de aquellos programas sociales pertenecientes a entidades, dependencias u órganos desconcentrados que sean integrados a las acciones de política social del gobierno federal. Que la responsabilidad del tratamiento y difusión del padrón será responsabilidad de las autoridades del gobierno federal que asuma su coordinación.

Adicionalmente, se propone incluir los siguientes dos puntos:

- Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.
- Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

En el apartado Acompañamiento para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas Sociales 2019 se recomienda incorporar los siguientes tres puntos:

- 
- 
- 
- Con miras a contribuir y sentar las bases para la construcción del sistema general de bienestar social de la Ciudad de México que establece la Constitución Política de la Ciudad de México y en el marco de las acciones de capacitación y asesoría que de manera cotidiana el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social lleva a cabo, los Consejeros Ciudadanos miembros del Comité de Evaluación y Recomendaciones acordaron llevar a cabo mesas de trabajo con cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo la operación de programas sociales.
 - El objetivo de dichas mesas de trabajo es difundir entre las personas servidoras públicas encargadas de los procesos de planeación y diseño de los programas sociales de la Ciudad de México en 2019 los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019; a la vez que se les asesora y brinda acompañamiento para abordar los aspectos esenciales de sus reglas de operación.
 - Para lo anterior el Consejo establecerá contacto con cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que a su cargo tengan programas

sociales con la intención de definir el calendario de sesiones y demás logística necesaria.

Se propone incorporar una nueva sección denominada Glosario de Términos.

Por último, se propone incorporar un Artículo Transitorio Tercero con la siguiente redacción:

Serán sujetos de los presentes lineamientos todos los programas de desarrollo social que operen en la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2019. Considerando a éstos como los instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantice el efectivo cumplimiento y promueva el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y prevención del delito. Mismos que, podrán estar conformados por programas cuyo componente principal sea la prestación de servicios o infraestructura, subsidios, así como, transferencias en especie o de carácter monetario, entre otros. Incluyendo aquellos que, como parte de su desarrollo empleen la acción colectiva de la sociedad a través de promotores, capacitadores y talleristas. Tanto en el caso de las Alcaldías como en las dependencias de la Administración de la Ciudad de México, que lo requieran, dada su cercanía con la ciudadanía, que contribuyen a promover la educación, la cultura, la identidad, la cohesión, participación e integración social.

PRESIDENTE SUPLENTE. ¿Alguna observación? No habiendo observación alguna, se aprueba por unanimidad y procedo a dar lectura del Acuerdo.

ACUERDO SE/XIII/03/2018. Las y los Integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aprueban los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, y se solicita que la Dirección General realice las gestiones necesarias para que el documento se publique, en tiempo y forma, en la Gaceta oficial de la CDMX.

PRESIDENTE SUPLENTE. Informo que el Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX ha sido invitado por la Dip. Marisela Zúñiga Cerón, Presidenta de la Comisión para asistir a la instalación de la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, que se celebrará el día 30 de octubre a las 13:30 hrs., siendo uno de los puntos del orden del día la Entrega de Evaluaciones Externas de los Programas Sociales de la Ciudad de México al poder legislativo local con lo que se daría cumplimiento a lo que ordena el artículo 42, párrafo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Por tal motivo, propongo que ese día sesionemos a las 10:00 hrs en un recinto cercano al Congreso de la Ciudad de México.

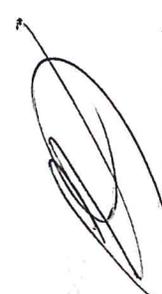
¿Alguna observación? No habiendo observación alguna, se aprueba por unanimidad y procedo a dar lectura del Acuerdo.

ACUERDO SE/XIII/04/2018. Las y los Integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aprueban que se lleve a cabo la XIV Sesión Extraordinaria el 30 de octubre de 2018 en un recinto ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de México previo a la asistencia al acto de la entrega de las Evaluaciones Externas a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.



PRESIDENTE SUPLENTE. ¿Algún otro asunto general que quiera tratar alguno de los miembros? No habiendo otros asuntos generales a tratar y en virtud de que han quedado debidamente agotados todos los Asuntos en apego al Orden del Día de esta XIII Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México damos por concluida la sesión, agradeciendo su asistencia y participación.

ACUERDOS



ACUERDO SE/XIII/01/2018. Previa verificación de la lista de asistencia, se aprueba y declara que existe el quorum legal suficiente para celebrar la XIII Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que todos sus Acuerdos aprobados serán válidos.

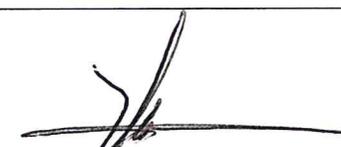
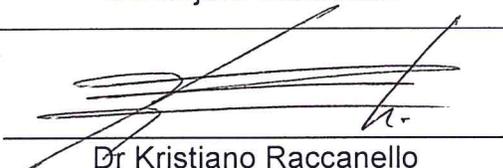
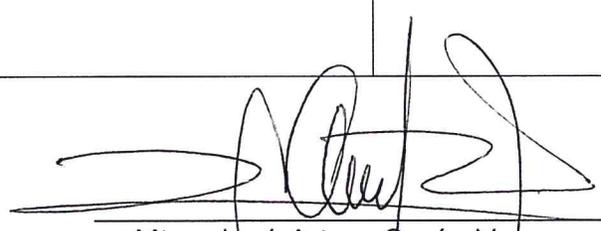
ACUERDO SE/XIII/02/2018. Las y los Integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aprueban el Orden del Día para la XIII Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.



ACUERDO SE/XIII/03/2018. Las y los Integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aprueban los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, y se solicita que la Dirección General realice las gestiones necesarias para que el documento se publique, en tiempo y forma, en la Gaceta oficial de la CDMX.



ACUERDO SE/XIII/04/2018. Las y los Integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aprueban que se lleve a cabo la XIV Sesión Extraordinaria el 30 de octubre de 2018 en un recinto ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de México previo a la asistencia al acto de la entrega de las Evaluaciones Externas a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.

INTEGRANTES	
 Dra. Ángela Beatriz Martínez González Consejera Ciudadana	 Dra. Eréndira Viveros Ballesteros Consejera Ciudadana
 Dr. Oscar Alfonso Martínez Martínez Consejero Ciudadano	 Dr. Ignacio de Loyola Perrotini Hernández Consejero Ciudadano
 Dr. Kristiano Raccanello Consejero Ciudadano	 Dr. Humberto Ríos Bolívar Consejero Ciudadano
 Mtro. José Arturo Cerón Vargas Presidente Suplente	

Estas firmas corresponden a los Acuerdos del Acta de la XIII Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

